



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-07791792- -GDEBA-HZPDRCMSALGP Legítimo Abono LETTUCE S.A.

VISTO los Decretos N° 523/18 y N° 845/20 y el expediente N° EX2021-07791792-GDEBA-HZPDRCMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto y autorización de pago de la factura B N° 0003-00000096, a favor de la firma LETTUCE S.A. correspondiente a la prestación del servicio de limpieza integral, con destino al Hospital Zonal “Prof. Dr. Ramón Carrillo” de Ciudadela, durante el período comprendido entre el 1° y el 10 de febrero de 2021, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 1° del mismo dispone que: “...todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro la reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...”;

Que, a orden N°3, la Directora Ejecutiva del citado Hospital informa que: “...el Servicio de Limpieza de la Dependencia del HZGA “Prof. Dr. Ramón Carrillo” desde el 01/02/2021 al 10/02/2021 fue entregado en tiempo y forma teniendo en cuenta que quedo fuera del amparo contractual que obraba en la Orden de Compra 9/2021(Prórroga), cuya vigencia corresponde desde el 04/01/2021 al 31/01/2021 del Proveedor LETTUCE SA (CUIT 30-71683002-7). Se producen demoras en el Proceso Licitatorio del servicio respectivo (SOLICITUD N° 500092) no dando los tiempos establecidos para que la Licitación cubra el mes de Febrero 2021, de acuerdo a los términos de la ley 13981 y su decreto reglamentario N° 59/19, se solicita que se pague el mismo por medio de LEGITIMO ABONO referido al reconocimiento de gasto por provisión de servicio...”;

Que, a orden N°23, interviene nuevamente la referida Directora, indicando que: “...el

Servicio incluido en la Factura B-3-74 no fue tramitado por medio de otro Expediente u otra vía. El importe facturado es proporcional y corresponde a la última OC 9/2021 Prórroga de la 384/2020.”;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que, a orden N°29, ha prestado su conformidad el entonces Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, a órdenes N°47, N°51 y N°55, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, dando curso favorable a la presente gestión;

Que, a órdenes N°63/64, se han incorporado el formulario A 404 W2 y el certificado de libre de deuda registrada, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, e cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N° 70, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, en tales condiciones, procede reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0003-00000096, a favor de la firma LETTUCE S.A., por la suma total de pesos cuatrocientos noventa y tres mil ciento noventa y tres con 33/100 (\$ 493.193,33);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0003-00000096, a favor de la firma LETTUCE S.A. (C.U.I.T. N° 30-71683002-7), por la suma total de pesos cuatrocientos noventa y tres mil ciento noventa y tres con 33/100 (\$ 493.193,33), correspondiente a la prestación del servicio de limpieza integral, con destino al Hospital Zonal “Prof. Dr. Ramón Carrillo” de Ciudadela, durante el período comprendido entre el 1° y el 10 de febrero de 2021, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera;

(S.I.G.A.F.).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.